



# RESOLUCIÓN CS N° 459 / 2024

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

SALTA, 23 de octubre de 2024

Expediente N° 23496/23.-

VISTO las necesidades académicas de las Facultades y Sedes Regionales expuestas en la Comisión de Hacienda del Consejo Superior; y

### CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente la prórroga de los Créditos Presupuestarios del ejercicio anterior, mediante la modalidad de la reconducción autorizada por la Resolución CS N° 535/23 y la Resolución CS N° 393/24 hasta el 30 de setiembre de 2024.

Que mediante Resolución CS N° 393/24 este Cuerpo dispuso la continuidad de la reconducción y ha establecido un refuerzo de créditos para atender necesidades sustantivas, como concursos docentes, prácticas curriculares, fondo de capacitación docente, y contraparte delegaciones.

Que, dado el transcurso del ejercicio financiero (75%) y el refuerzo presupuestario dispuesto por el Consejo Superior, corresponde la distribución y asignación de las cuentas mencionadas con el fin de atender mínimamente las necesidades financieras de tales conceptos sustantivos.

Que el refuerzo presupuestario efectuado mediante Resolución CS N° 393/24 tiene como sustento legal las Resoluciones Nros. 330/24 y 492/24 del Ministerio de Capital Humano de la Nación - SE-MCH y que corresponden al 270 % de incremento de las partidas de gastos de funcionamiento, lo que implica contar con el financiamiento establecido por las normas vigentes.

Que la asignación presupuestaria y financiera asciende a la suma de \$ 22.192.080,72 equivalente al 2,67 % de lo autorizado por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 393/2024.

Que es necesario disponer la asignación mencionada hasta tanto se efectúe la distribución de créditos.

Que la necesidad de implementar las prácticas curriculares tiene como objetivo general conseguir una formación integral del estudiante universitario, con pertinencia social y cultural, y en igual sentido operan los fondos de las delegaciones y el fondo de capacitación docente.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 98/24,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 15° Sesión Ordinaria del 18 de octubre de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Distribuir y asignar a las siguientes dependencias, los montos que en cada caso se indican correspondiente a las cuentas: Contraparte Delegaciones, Fondo de Capacitación Docente y Prácticas Curriculares, que asciende al monto de PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA CON 72/100 (\$ 22.192.080,72):



# RESOLUCIÓN CS N° 459 / 2024

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad”

Distribución	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA - RES. CS 393/24			
	Caf. y Contraparte	Fdo. Cap. Docente	Practicas Curriculares	Total x Dep.
Facultad de Cs. Exactas	2.175.026,91	612.840,00	1.408.000,00	4.195.866,91
Facultad de Ingenieria	2.175.026,91	612.840,00	1.408.000,00	4.195.866,91
Facultad de Cs. Naturales	2.175.026,90	612.840,00	1.408.000,00	4.195.866,90
Facultad de Cs. Económicas		612.840,00	1.408.000,00	2.020.840,00
Facultad de Cs. De la Salud		612.840,00	1.408.000,00	2.020.840,00
Facultad de Humanidades		612.840,00	1.408.000,00	2.020.840,00
Sede Reg. Tartagal		408.560,00	704.000,00	1.112.560,00
Sede Reg. Orán		408.560,00	704.000,00	1.112.560,00
Sede Sur		306.420,00	704.000,00	1.010.420,00
Rectorado		0,00		0,00
IEM - S		153.210,00		153.210,00
IEM - T		153.210,00		153.210,00
Total	6.525.080,72	5.107.000,00	10.560.000,00	22.192.080,72

ARTÍCULO 2º.- El financiamiento de la asignación presupuestaria y financiera dispuesta por el Artículo anterior se sustenta en la vigencia de la Resolución CS N° 393/24 y (Res. N° 330/24 y 492/24 del Ministerio de Capital Humano de la Nación - SE-MCH), con cargo al Presupuesto Reconducido para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los créditos y fondos asignados por el Artículo 1º podrán ser aplicados a la atención de erogaciones vinculadas con la formación integral de los estudiantes, conforme a las características de cada Unidad Académica y donde la inversión sea netamente académica.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la distribución financiera dispuesta por la presente resolución y la contenida en la Res. CS. N° 393/24 debe ser transferida a las Facultades y Sedes Regionales al momento de la entrada en vigencia del presente documento.

ARTICULO 5º.- Comunicar a: Facultades, Sedes Regionales en transición a Facultad, Sede Regional Sur, IEM, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad. Cumplido siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



CORÁ PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta